Don José María Gimeno Ruiz-Rañoy, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: Don Víctor Messa Boixerau. Don Alejandro Garcia Bragado Dalmau, en representación de la Abogacía del Estado. Suplente: Don José María Coronas

Alonso.

Don Rafael Bauza Bauza, Secretario general del Ayuntamiento. Suplente: Don Modesto Iglesias Armengol, Oficial Mayor de

Secretario: Don Enrique Rodríguez Darnés, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, salvo que recabe estas funciones el Secretario de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de la base 5.a, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las recusaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez horas del día 30 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial, a cuyo efecto quedan convocados todos los opositores admitidos.

Cuerto.—El orden de actuación de los opositores según sorteo verificado al efecto, será el siguiente:

D. Francisco Salazar Martínez.
D. Joan Pere Samsó Bas.
D. María del Carmen Selvi Escrich.
D. Antonio Serra Vitini.
D. Josep María Valls i Andréu.

D. Josep María Valls i Andréu. D.º María del Carmen Zabalegui Muñoz.

D. Pedro Aguiló Sampol. D.ª Manuela Campos Sáez

D.ª Drancisca Canelles Portella

D.ª Maria Herminia Casellas Jinot,
D. Francisco Javier Claret Serra,
D.ª Julia Montserrat Codorníu,
D. Adolfo Matías Co'ino Rey.
D.ª Maria Dolores Fenosa Miret,

13.

15

D. Enrique González Casals.
D.* Eugenia Ortuño Pérez.
D. Alberto Raventós Soler. 16.

El Prat de Llobregat, 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Antonio Martin Sánchez.—11.885-E.

18015

RESOLUCION de 27 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Algemesi, referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1981, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Avuntamiento:

Admitidos

Alvar Aleixandre Ortí.
Isabel Blas Ferrer.
Francisco José Cano Zamorano.
José Fernando Carbó Escrivá.
José Cervera Madrid.
Rafael Codes Rico.
María José Gradolí Martinez.

José Salvador Lledó Matoses.

Javier Medina Chuliá. Salomé Mut Oltra. 10.

Ana Maria Noguera Germán. Miguel Puchades Navarro. 12.

José Salinas Novella.

María Desamparados Lina Sastre Casabó. Ricardo Suárez de Lezo y Oliag. Manuel Soto Causera.

15.

16.

Salvador Vicens Llorca

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de quince dias puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará el día 24 de septiembre, a las doce horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Algemesí, 27 de julio de 1981.—El Alcalde, Joan Girbés Masiá.—12.841-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

18016

ORDEN 111/10122/1981, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de marzo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Mariano Caballero Merino.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Mariano Caballero Merino, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de junic y 17 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-admi "Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo, deducido por don Mariano Caballero Merino, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintisiete de junio y diecisiete de octubre de 1979, que fijaron su haber de retiro en el treinta por ciento del regulador, y desestimó el recurso de reposición, las que anulamos como contrarias a derecho, y en su lugar declaramos que la pensión que corresponde al demandante ez del noventa por ciento del regulador fijado en los acuerdos que se anulan, debiendo señalarse nuevo haber pasivo en la cuantía que resulte de lo declarado, con efectos desde el mismo momento en que de lo declarado, con efectos desde el mismo momento en que producian su efecto las resoluciones impugnadas; todo ello sin impos ción de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra senterícia que se publicará en el "Bo-letín Oficial de Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-

cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

18017

ORDEN 111/10123/1981, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Muñoz Martín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguidoen única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo,
entre partes, de una como demandante, don Antonio Muñoz
Martín quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública representada y defendida por
el Abogado del Estado, contre acuerdos del Consejo Supremo de
Justicia Militar de 10 de octubre de 1979 y 8 de febrero de 1980,
se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1981, cuya parte
dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpues-to por don Antonio Muñoz Martín contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve y seis de febrero de mil novecientos ochenta, éste, dictado en trámite de reposición, por los que señalaba al recurrente como haber pasivo el treinta por ciento del sueldo regulador, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en